

ANEXO I

PROGRAMAS DE BECAS MAEC-AECID DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA Y CIENTÍFICA PARA EL DESARROLLO, CURSO ACADÉMICO 2015-16.

Programa I.1.- Becas de investigación para y sobre el desarrollo

Motivación

Reconociendo el papel fundamental de la investigación para y sobre el desarrollo y de la innovación científica y tecnológica aplicada al desarrollo, y recogiendo el espíritu del Programa de Cooperación Interuniversitaria e Investigación Científica (PCI) y del Programa de Investigación y Estudios sobre el Desarrollo (PIE>D), finalizados en 2011, el presente programa pretende apoyar los proyectos de investigación de la comunidad universitaria y científica española en aquellos ámbitos que tengan especial impacto en el desarrollo de los Países de Asociación de la Cooperación Española, de acuerdo con las orientaciones del IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016, a través de la investigación científica y tecnológica para el desarrollo y de los estudios de investigación sobre el desarrollo. Asimismo, con el liderazgo de las Universidades españolas, este programa quiere contribuir a estrechar los lazos de cooperación y fortalecimiento institucional con sus contrapartes en dichos países. Con ello, estas becas apoyarán fundamentalmente aquellas líneas y proyectos de investigación que atiendan las necesidades especiales de los países en desarrollo, facilitando el acceso a las tecnologías y colaborando con estos países en sus esfuerzos por promover estrategias nacionales de recursos humanos y de ciencia y tecnología como estrategia para erradicar la pobreza.

Objeto

1.- El objeto de estas becas es ayudar a la realización de proyectos de investigación para y sobre el desarrollo, que ya cuenten con financiación en la fecha de inicio de la beca, mediante la subvención de estancia y/o movilidad, según el tipo de participante en dichos proyectos.

- Estancia y movilidad: mensualidad, ayuda de viaje y seguro médico para estudiantes de Master y Doctorado españoles y de los países y poblaciones citados en el apartado 3 de descripción del Objeto de este programa.
- Estancia y movilidad: mensualidad, ayuda de viaje y seguro médico para docentes o investigadores doctores de los países y poblaciones citados en el apartado 3 de descripción del Objeto de este programa, excepto de España.
- Movilidad: bolsa de viaje para docentes o investigadores doctores españoles o extranjeros con Permiso de Residencia en España.

2.- Los proyectos serán liderados por una Universidad o Centro de Investigación de España. Los proyectos habrán sido acordados con una o varias Universidades o Centros de Investigación españoles o extranjeros, tomando en cuenta los criterios de concentración geográfica y temática establecidos en el Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016.

3.- Países: Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Etiopía, Filipinas, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Haití, Honduras, Mali, Mauritania, Marruecos, Mozambique, Nicaragua, Níger, Paraguay, Perú, República Dominicana, Senegal; asimismo, Población Saharai y Territorios Palestinos.

4.- Doce áreas temáticas de impacto de los proyectos de acuerdo a las siguientes orientaciones del Plan Director citado para:

- Promover oportunidades económicas para los más pobres: 1-Desarrollo Rural y Agrícola, 2-Energía, 3-Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TICs), 4-Infraestructuras y 5-Turismo.
- Mejorar la provisión de Bienes Públicos Globales y Regionales: 6-Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, 7-Paz y Seguridad, 8-Estabilidad Económica y Financiera Internacional (especialmente para garantizar la seguridad alimentaria), 9-Educación, 10-Cultura y 11-Salud Global.
- Promover los derechos de las mujeres y la igualdad de género: 12-Género en Desarrollo.

5.- Para un mismo proyecto, la Universidad o Centro de Investigación de España podrá incluir hasta un máximo de tres estudiantes y un docente o investigador doctor por convocatoria, así como suplentes. El mismo proyecto podrá presentarse en dos convocatorias consecutivas. Los beneficiarios estudiantes deberán ser distintos para cada convocatoria.

6.- Los solicitantes realizarán su solicitud para un único proyecto.

7.- Cada Universidad o Centro de Investigación validará un máximo de 10 proyectos por orden de prioridad. Las solicitudes no incluidas en los proyectos validados quedarán desestimadas.

8.- Las becas destinadas a solicitantes nacionales de los países y poblaciones mencionados, excepto España, serán para realizar su proyecto en España.

9.- Las becas destinadas a solicitantes españoles, o extranjeros con permiso de residencia en España, exclusivamente en caso de docente o investigador doctor de la Universidad o Centro que lidera el proyecto, serán para realizar el proyecto en alguno de los países o poblaciones mencionados, excepto España.

Condiciones específicas

Requisitos.

1. Los requisitos establecidos en la Base Segunda, excepto el 3 (para docentes o investigadores doctores con Permiso de Residencia en España que pertenezcan a la Universidad o Centro de España) y el 9.
2. Nacionalidad: podrán optar los nacionales de los países y poblaciones citados en el Objeto de este programa, apartado 3, los españoles, y extranjeros con permiso de residencia en España, exclusivamente en caso de docente o investigador doctor.
3. Vinculación del solicitante con el proyecto en el momento de la solicitud, de acuerdo con la ficha proyecto validada por el Rector, Director del Centro de Investigación, o representante en quien delegue, de acuerdo con el Anexo IV.
 - a) Los estudiantes de Máster o Doctorado tendrán que estar matriculados o preadmitidos en la Universidad o Centro de Investigación de su país de origen, y contar con la autorización de dicha Universidad o Centro para participar en el proyecto. En caso de estar preadmitido, la concesión de la beca quedará condicionada a la formalización de la matrícula.

- b) El personal docente o investigador doctor deberá mantener una vinculación laboral con la Universidad o Centro de Investigación del país de origen y contar con su autorización para participar en el proyecto.

Duración.

Dentro del periodo 1 de octubre de 2015 al 31 de diciembre de 2016, los estudiantes de Master o Doctorado podrán solicitar entre un mínimo de 4 y un máximo de 9 meses continuos; los docentes o investigadores doctores extranjeros, entre 1 y 9 meses.

Documentación.

Los solicitantes, en la forma y plazo establecido en la Base Tercera, presentarán la documentación relacionada en la Base Séptima, excepto lo contenido en la Base Séptima, apartados 5 y 7.

Para los solicitantes docentes o investigadores doctores extranjeros residentes en España y vinculados a la Universidad o Centro de Investigación de España, no es de aplicación lo contenido en la Base Séptima, apartado 1. Estos deberán presentar el certificado de empadronamiento en España.

La Universidad o Centro de Investigación de España facilitará el permiso al responsable de proyecto para cumplimentar, en formato electrónico, una ficha por proyecto en el plazo y forma establecida en la Base Tercera.

Dotación.

Estancia y movilidad

1. Mensualidad en España para estudiantes, docentes e investigadores doctores extranjeros: 1.200 €.
2. Mensualidad en el extranjero para estudiantes españoles: la que figura en el Anexo V según el país.
3. Ayuda única de viaje para los estudiantes españoles y extranjeros, docentes e investigadores doctores extranjeros de acuerdo con la Base Octava.
4. Seguro de asistencia médica y de accidentes según el país en el que se esté realizando el proyecto, de acuerdo con los términos establecidos en la Base Octava de esta convocatoria.

Movilidad

Bolsa de viaje para docentes o investigadores doctores españoles o extranjeros con Permiso de Residencia en España.

La cantidad máxima que figura en el Anexo V según el país de destino. La justificación se realizará mediante la presentación de la tarjeta de embarque al Departamento de Cooperación Universitaria y Científica, en el plazo de un mes contado desde la fecha de regreso a España.

Criterios de evaluación

La evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta.

La Comisión de Valoración contará, en la primera fase, con el asesoramiento de los expertos externos para evaluar:

1. Méritos curriculares del candidato en proporción a su experiencia (máximo 3 puntos).
2. Adecuación de los méritos citados en el apartado anterior al área de actividad del proyecto (máximo 2 puntos).

Para ser admitido en la ficha proyecto el candidato deberá obtener un mínimo de 4 puntos.

En la segunda fase, los Departamentos Geográficos y Sectoriales de la AECID a los que corresponda cada uno de los proyectos, valorarán las solicitudes de los candidatos admitidos en la ficha proyecto de acuerdo con los siguientes criterios, cuya puntuación se indica entre paréntesis.

3. Relación del proyecto con las prioridades geográficas de la AECID (máximo 2.5 puntos).
4. Relación del proyecto con los sectores de la Cooperación Española (máximo 2.5 puntos).

A los candidatos evaluados con mayor puntuación en las fases anteriores y, en función del crédito disponible para el programa, la Comisión de Valoración otorgará hasta 2 puntos a las solicitudes con mayor coherencia en todos los criterios evaluados.

La Comisión de Valoración propondrá la concesión de las becas y elaborará una lista de suplentes por orden de puntuación.

I.2 Becas institucionales de Máster Oficial para el desarrollo

Motivación

Reconociendo el papel crucial de la educación y de la capacitación como motores del desarrollo, el presente programa de becas ofrece la oportunidad de cursar estudios de Máster Oficial en España a funcionarios o personal integrado en los sistemas públicos de los países y poblaciones y en áreas prioritarias de especial impacto en el desarrollo, de acuerdo con las prioridades temáticas y geográficas del IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016. El perfil del beneficiario de esta beca debe garantizar el mayor grado posible de impacto y retorno del conocimiento adquirido durante la realización del Máster Oficial.

Objeto

Las becas se destinan a la realización de Másteres Oficiales en España, que estén inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España, para un máximo de 60 créditos ECTS, en las siguientes áreas temáticas alineadas con las prioridades del IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016:

- A. Cooperación al Desarrollo; Gobernabilidad democrática y liderazgo en la gestión pública; construcción de la paz, prevención y gestión de conflictos.
- B. Género en desarrollo.

- C. Seguridad alimentaria.
- D. Educación y cultura para el desarrollo.
- E. Salud global.
- F. Agua y saneamiento.
- G. Medio ambiente.
- H. Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo.
- I. Enseñanza del español como lengua extranjera (sólo para ciudadanos filipinos).

La solicitud se realizará para un Máster de las características citadas, en el ámbito de estudios del área correspondiente al perfil académico del candidato; asimismo, en la solicitud deberá indicar su interés en otros dos Másteres en reserva por orden de prioridad, en la misma área de estudios y de distintas Universidades.

Condiciones específicas

Requisitos:

1. Los requisitos generales establecidos en la Base Segunda de esta Convocatoria.
2. Nacionalidad: podrán optar los nacionales de Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Filipinas, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Haití, Honduras, Mali, Mauritania, Marruecos, Mozambique, Nicaragua, Níger, Paraguay, Perú, República Dominicana, Senegal; asimismo, Población Saharaui y Territorios Palestinos.
3. Ser funcionario o personal integrado en el sistema público del país del candidato.
4. Poseer la autorización del Gobierno del país de procedencia del candidato.

Duración.

Nueve meses dentro del periodo: 1 de octubre de 2015 al 31 de julio de 2016. Este programa no incluye renovación.

Documentación

Además de la relacionada en la Base Séptima.

1. Acreditación de la relación contractual o de dependencia del organismo oficial de trabajo del país de origen.
2. Autorización del Gobierno del país de procedencia del candidato para solicitar este Programa.
3. Justificante de preadmisión a cada uno de los Másteres de cada una de las Universidades solicitadas, en el que consten las condiciones de financiación de la matrícula por parte de cada Universidad.

Dotación.

Mensualidad: 1.200 euros.

Ayuda de Matrícula: hasta 2.000 euros.

Ayuda de viaje para incorporarse a su centro de destino en los términos establecidos en la Base Octava.

Seguro de asistencia médica y accidentes de acuerdo con lo indicado en la Base Octava de esta convocatoria.

Criterios de evaluación

La evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo con lo previsto en la Base Cuarta. La Comisión de Valoración podrá contar, en la primera fase, con el asesoramiento de las Embajadas, OTC y expertos externos para evaluar:

1. El currículum académico del solicitante, acreditativo de su nivel de excelencia y de su potencial en su área de actividad (máximo 2.5 puntos).
2. Trayectoria profesional e idoneidad del candidato que garanticen el máximo grado de conexión entre el puesto de trabajo que desempeña y el perfil formativo del Máster, así como el impacto de retorno del conocimiento adquirido (máximo 3 puntos).

La puntuación mínima para pasar a la segunda fase será de 3.5 puntos.

La Comisión de Valoración, en la segunda fase, podrá contar con el asesoramiento técnico de los Departamentos Geográficos y Sectoriales de la AECID para evaluar:

3. Adecuación de la solicitud con las prioridades geográficas de la AECID (máximo 2 puntos).
4. Adecuación de la solicitud con los sectores de la Cooperación Española (máximo 2.5 puntos).

La Comisión de Valoración, habiendo evaluado todos los criterios, otorgará hasta 2 puntos a las solicitudes con mayor coherencia en todos los criterios evaluados.

La Comisión de Valoración podrá tomar en cuenta las condiciones vigentes de cofinanciación adquiridas con la Universidad de acogida, mediante convenios o nuevos acuerdos que se adopten antes de la resolución de concesión de esta convocatoria, para procurar el reparto equitativo del coste de la matrícula, de forma que el becario no asuma un pago superior a 300 euros en dicho concepto.

La Comisión de Valoración, en función de la disponibilidad presupuestaria, propondrá la concesión de las becas y elaborará una lista de suplentes por orden de puntuación.

I.3 Becas de prácticas para expertos en cooperación al desarrollo con motivo de la presencia de España en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas

Motivación

La presencia de España en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas como miembro no permanente durante el bienio 2015-2016, centrada fundamentalmente en las áreas de Estado de Derecho y sus vínculos con la paz y estabilidad mundiales, el papel de la mujer y las cuestiones de género en la construcción y mantenimiento de la paz, el cambio climático como amenaza para la paz, la diplomacia preventiva (con especial énfasis en la responsabilidad de proteger y la mediación) y el vínculo entre seguridad y desarrollo, supone una oportunidad para que España pueda aportar, especialmente aprovechando su tradición como puente entre culturas, los conocimientos y experiencias adquiridos en esos ámbitos. Por ello, resulta adecuado dar la oportunidad de realización de prácticas a personas que están en periodo de formación y especialización en materias jurídicas, económicas, político-sociológicas o relaciones internacionales en las áreas mencionadas.

Objeto

Concesión de tres becas a ciudadanos españoles, una en cada destino de los que se relacionan, para realizar prácticas que contribuyan a una alta especialización en alguna de las áreas que se detallan.

Destinos:

- Representación permanente de España ante la Unión Europea, en Bruselas, Bélgica (REPER UE).
- Representación permanente de España ante la Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica (REPER ONU).
- Subdirección General de Naciones Unidas en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Madrid (MAEC).

Áreas de actividad de España en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas:

- Estado de Derecho y sus vínculos con la paz y estabilidad mundiales.
- Papel de la mujer y las cuestiones de género en la construcción y mantenimiento de la paz.
- Cambio climático como amenaza para la paz.
- Diplomacia preventiva (con especial énfasis en la responsabilidad de proteger y la mediación)
- Vínculo entre seguridad y desarrollo.

El solicitante realizará una única solicitud para uno de los destinos. La AECID podrá proponer otro destino al solicitante cuando éste haya hecho constar su conformidad en el formulario de solicitud.

Condiciones específicas

Requisitos:

1. Los relacionados en la Base Segunda de esta convocatoria, excepto el 9 y el 10.
2. Nacionalidad española.
3. Poseer, en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes, el título de Máster o Doctor en materias jurídicas, económicas, político-sociológicas o relaciones internacionales, o estar matriculado en un programa de Doctorado en alguna de las materias citadas.
4. Tener conocimientos y experiencia en temas relacionados con las Naciones Unidas, Derecho Internacional Público, Organizaciones Internacionales, y Operaciones de Mantenimiento de la Paz.
5. Dominio de inglés y francés hablado y escrito (nivel C2).
6. No haber cumplido 36 años el día 1 de junio de 2015.

Duración.

Dieciocho meses: del 1 de junio de 2015 al 31 de diciembre de 2016.

Documentación

La señalada en la Base Séptima, excepto los documentos indicados en los apartados 7, 8, 9 y 14.

1. Documento acreditativo de los conocimientos en temas relacionados con las Naciones Unidas, Derecho Internacional Público, Organizaciones Internacionales, y Operaciones de Mantenimiento de la Paz.
2. Documento acreditativo de la experiencia temas relacionados con las Naciones Unidas, Derecho Internacional Público, Organizaciones Internacionales, y Operaciones de Mantenimiento de la Paz.
3. Título, diploma o certificado acreditativo de los conocimientos de inglés nivel C2.
4. Título, diploma o certificado acreditativo de los conocimientos de francés nivel C2.

Dotación.

Mensualidad:

- REPER UE: 1.600 €.
- REPER ONU: 2.200 €.
- MAEC: 1.500 €

Ayuda de viaje para incorporarse a su centro de destino:

- REPER UE: 200 €.
- REPER ONU: 1200 €.
- MAEC: no procede.

Seguros importe de la cuota por persona y mes que la AECID abonará directamente a las compañías aseguradoras:

- REPER UE: 111 € (asistencia en viaje y accidentes) y alta en el Régimen General de la Seguridad Social.
- REPER ONU: 111 € (asistencia en viaje y accidentes) y alta en el Régimen General de la Seguridad Social
- MAEC: 1 € (accidentes) y alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Criterios de evaluación.

La evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta. La Comisión de Valoración contará, en la primera fase, con el asesoramiento de expertos del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España para evaluar:

1. El currículum académico del solicitante, acreditativo de su nivel de excelencia y de su potencial, preferentemente en relación a su destino y área de actividad (máximo 2 puntos).
2. Conocimientos en temas relacionados con las Naciones Unidas, Derecho Internacional Público, Organizaciones Internacionales, y Operaciones de Mantenimiento de la Paz, preferentemente en relación a su destino y área de actividad (máximo 2.5 puntos).
3. Experiencia y nivel de responsabilidad en temas relacionados con las Naciones Unidas, Derecho Internacional Público, Organizaciones Internacionales, y Operaciones de Mantenimiento de la Paz, preferentemente en relación a su destino y área de actividad (máximo 2.5 puntos).

La puntuación mínima para pasar a la segunda fase será de 5.5.

En la segunda fase, la Comisión de Valoración convocará a una entrevista a los candidatos en la que se valorará:

4. Exposición de la motivación de la solicitud en relación con el objeto de la beca (máximo 1.5 puntos).
5. Coherencia de todos los criterios evaluados (máximo 1.5 puntos).

La Comisión de Valoración propondrá la concesión de la beca al candidato con mayor puntuación en el proceso de selección de cada destino y el nombramiento de los suplentes por orden de puntuación.

En caso de agotamiento de los suplentes en un destino se podrá proponer la concesión de la beca al siguiente con mayor puntuación de los otros destinos. En igualdad de puntuación, al candidato con la orientación más próxima respecto al área temática.